



REF.: "MODIFICA ORDENANZA N° 04 DE  
FECHA 29.10.2013, SOBRE  
DERECHOS MUNICIPALES POR  
CONCESIONES, PERMISOS Y  
SERVICIOS"

ORDENANZA N° 38 /

COYHAIQUE, **11 ABR 2022**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra l) señala que se requerirá el acuerdo del Concejo para: "Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31".
- Con fecha 08 de Agosto de 2021 es publicada la Ley 21.363 que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, entre otras materias, introduciendo modificaciones a la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Este último cuerpo legal en su artículo 40° establece:

*"Artículo 40.- Todo establecimiento en que se expendan bebidas alcohólicas deberá exhibir, en lugar destacado y claramente visible al público, un cartel en el cual se indiquen de manera didáctica las prohibiciones a que se refieren los artículos 2°, 25, 26, 29, 41 y 42 de esta ley y el artículo 115 A de la Ley de Tránsito, en ambos casos junto con las medidas y sanciones que les son aplicables.*

*La infracción a lo dispuesto en el inciso precedente se sancionará con multa de una a tres unidades tributarias mensuales.*

*En igual sanción incurrirá toda persona que deliberadamente arranque o destruya dichos ejemplares.*

*El texto y formato del cartel serán determinados por el Ministerio de Justicia. Los carteles serán vendidos por las respectivas Municipalidades al precio que se señale en el reglamento y las sumas que por este concepto se recauden, constituirán rentas municipales."*

- El informe N° 08 de fecha de fecha 30 de marzo del 2022, del Director de Administración y Finanzas Sr. Carlos Araneda Vásquez, que a la letra señala:



**INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

INFORME N° : 08  
 FECHA : 30.03.2022  
 MATERIA : MODIFICA ORDENANZA DE DERECHOS, PERMISOS Y CONCESIONES  
 EN SU TITULO X, DERECHOS MUNICIPALES VARIOS  
 SESIÓN : ORDINARIA N° 28/ 05 de Abril de 2022

SEÑOR  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
 PRESENTE

Con fecha 08 de Agosto de 2021 es publicada la Ley 21.363 que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, entre otras materias, introduciendo modificaciones a la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Este último cuerpo legal en su artículo 40° establece:

*"Artículo 40.- Todo establecimiento en que se expendan bebidas alcohólicas deberá exhibir, en lugar destacado y claramente visible al público, un cartel en el cual se indiquen de manera didáctica las prohibiciones a que se refieren los artículos 2°, 25, 26, 29, 41 y 42 de esta ley y el artículo 115 A de la Ley de Tránsito, en ambos casos junto con las medidas y sanciones que les son aplicables.*

*La infracción a lo dispuesto en el inciso precedente se sancionará con multa de una a tres unidades tributarias mensuales.*

*En igual sanción incurrirá toda persona que deliberadamente arranque o destruya dichos ejemplares.*

*El texto y formato del cartel serán determinados por el Ministerio de Justicia. Los carteles serán vendidos por las respectivas Municipalidades al precio que se señale en el reglamento y las sumas que por este concepto se recauden, constituirán rentas municipales."*

En este contexto, se ha estimado pertinente proponer al H. Concejo aprobar la siguiente modificación a la referida Ordenanza Nro. 04 de 2013 en conformidad con el artículo 65°, (letras d) y l), de la Ley 18.696, incorporando al Artículo 19° de la mencionada ordenanza el numeral 9 que fija el precio de venta del cartel extracto de la Ley de Alcoholes de la siguiente manera:

9. Cartel Extracto Ley de Alcoholes establecido en el Art. 40° Ley 19.925.-	0,05 UTM
---	----------

En conclusión se somete:

APROBAR el MODIFICAR el Título X de la ordenanza Nro. 04 de 2013 en el sentido de incorporar el numeral 9 en Artículo 19° de la ordenanza en cuestión acorde a lo detallado precedentemente.

Es todo cuanto puedo informar.

Carlos Leoncio Araneda Vasquez  
 Firmado digitalmente por Carlos Leoncio Araneda Vasquez  
 Fecha: 2022.03.31 11:23:02 -0500

**CARLOS ARANEDA VASQUEZ**  
 Director de Administración y Finanzas

Firmado digitalmente por RICHARD ANDRES SEPULVEDA VERA

Elabora y expone: Richard Sepulveda Vera  
[richardsepulveda@coyhaique.cl](mailto:richardsepulveda@coyhaique.cl)

DISTRIBUCIÓN: - Señor Alcalde - Señoritas y Sras. Concejales - Señores Concejales - Sr. Administrador a Municipal - Señor Secretario del Concejo

➤ Dicto la siguiente: